

DECRETO N°

3540

TEMUCO,

21 DIC. 2021

VISTOS:

- 1.- El Decreto N°760 de fecha 25 de octubre de 2021 que adjudica la Propuesta Pública N°205-2021 "SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS MODULO 2021", ID 1658-531-LP21.
- 2.- El Decreto N° 760 de fecha 25 de octubre de 2021, que designa como Inspector Técnico de la Licitación al Constructor Civil, Sr Javier Gajardo Salinas, para el control y la correcta ejecución de la propuesta.
- 3.- El feriado legal del Inspector Técnico de la Licitación, Sr. Javier Gajardo Salinas, desde el 09 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre 2021.
- 4.- El correo de la Unidad Técnica que solicita modificar el Inspector Técnico, designando a la Sra. Andrea Padilla Arrau, Constructor Civil, como Inspector Técnico (S) de la licitación ID 1658-531-LP21.
- 5.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto N° 760 de fecha 25 de octubre de 2021, que designa como Inspector Técnico de la Licitación al Constructor Civil, Sr Javier Gajardo Salinas, para el control y la correcta ejecución de la propuesta.
- 2.- El correo de la Unidad Técnica que solicita modificar el Inspector Técnico, designando a la Sra. Andrea Padilla Arrau, Constructor Civil, como Inspector Técnico (S) de la licitación ID 1658-531-LP21.

DECRETO:

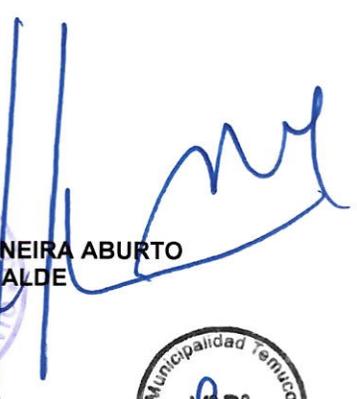
- 1.- Modifíquese el Inspector Técnico, en virtud de lo razonado en el considerando n° 1, designando a la Sra. Andrea Padilla Arrau, Profesional de la Dirección de Obras, en subrogancia del Sr. Javier Gajardo Salinas, de la Propuesta Pública N° 205-2021 "SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS MODULO 2021", ID 1658-531-LP21.
- 2.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 se la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVRRO
SECRETARIO MUNICIPAL


LCRF/gann
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



IDDOC: **23 96170**